

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-FGE-FPB-2023

Mgs. Dra. MERCEDES DEL PILAR VALENCIA OLALLA

FISCAL PROVINCIAL DE BOLIVAR

CONSIDERANDO:

- QUE**, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución de la República del Ecuador, la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo, único e indivisible, goza de autonomía administrativa, económica y financiera cuya máxima Autoridad es el Fiscal General del Estado quien ostenta la representación Legal de la Institución;
- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evolución”.
- QUE**, una vez aprobado el presupuesto Institucional para el año 2023 para la Fiscalía General del Estado, se asignó el respectivo presupuesto a la Fiscalía de Bolívar a fin de que se ejecute en el presente año.
- QUE**, con memorando Nro. FPB-UAF-2023-00013-M del 13 de enero del 2023 el Eco. Manuel Yanchatipan Tipan, Analista Administrativo Financiero de la Fiscalía de Bolívar, remite a la Mgs. Dra. Mercedes Del Pilar Valencia Olalla Fiscal Provincial de la Fiscalía de Bolívar, la solicitud para la autorización de la elaboración de la Resolución de Aprobación y Publicación del PAC 2023
- QUE**, con Memorando N°FPB-DRP-2023-00017-M, de fecha 10 de enero de 2023, el Dr. Raúl Javier Arregui Reyes, Director de Recursos Provincial de la Fiscalía de Bolívar remite a la Ing. Gabriela Edith Rosales Directora de Planificación y Seguimiento de la Fiscalía General del Estado el PAPP 2023 para su aprobación, por el valor de \$191.190,30 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA DOLÁRES AMERICANOS CON 30/100 CENTAVOS) en calidad de presupuesto inicial, valor que consta en el Esigef Sistema de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas
- QUE**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad con la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este artículo;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece expresamente que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el reglamento;

Que, mediante Memorando Nro. FGE-CGGR-DTH-2023-00183-M Quito, 13 de enero de 2023, con fundamento en la Resolución Nro. 076-FGE-2019 de 02 de diciembre de 2019, que dispone: "(...) En las provincias en las que no se haya nombrado Director de Recursos Provincial, las atribuciones y responsabilidades constantes en la presente delegación las continuarán ejerciendo los Fiscales Provinciales. En caso de ausencia temporal o definitiva de los Directores de Recursos Provincial, los servidores a quienes se encargue o subrogue dicho cargo, deberán ejercer las atribuciones y responsabilidades constantes en la presente resolución (...)". Se encargará de cumplir dichas atribuciones y responsabilidades hasta el reintegro de su titular, a la señora Dra. Mercedes Valencia Olalla, Fiscal Provincial de Bolívar.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y Publicar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023, cuyo monto asciende a \$140.320,17 (CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS VENITE CON 17/100 DOLARES AMERICANOS) sin IVA, distribuidos en varias partidas presupuestarias, en base al Presupuesto Codificado.

Art.2.- Encargar a la Unidad Administrativa y Financiera de la Fiscalía de Bolívar, la publicación en el Portal del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como también su ejecución de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

Dado y firmado en el Despacho de la Sra. Fiscal Provincial, en la ciudad de Guaranda, a los 13 días del mes de enero del año dos mil veinte y tres.-



Firmado electrónicamente por:
MERCEDES DEL
PILAR VALENCIA
OLALLA

Dra. Mercedes Del Pilar Valencia Olalla
FISCAL PROVINCIAL
FISCALIA DE BOLIVAR



Firmado electrónicamente por:
MANUEL MESIAS
YANCHATIPAN
TIPAN

Elaborado por Eco: Manuel Yanchatipan Tipan
Analista Provincial Administrativo Financiero 1

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC_ENTN1 0260018030001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																		
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRÁFICO	REGLÓN	REGLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratarse)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratarse)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratarse)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCESAMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE ESTO (proyecto de inversión, gasto recurrente)	
2023	598	0002	0000	01	00	000	001	000	0201	530207	000000	001	0000	0000	979900814	BIEN	PARA LA D	1	UNIDAD	609.82	S	S	S	NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0002	0000	01	00	000	001	000	0201	530704	000000	001	0000	0000	871300011	SERVICIO	SERVICIO	1	UNIDAD	1801.79	S	S	S	NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0002	0000	01	00	000	001	000	0201	531407	000000	001	0000	0000	621840012	BIEN	ADQUISIC	1	UNIDAD	1034.82	S	S	S	NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0002	0000	01	00	000	001	000	0201	530208	000000	001	0000	0000	852500011	SERVICIO	PARA LA C	1	UNIDAD	46927.68	S	S	S	NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0002	0000	01	00	000	001	000	0201	530813	000000	001	0000	0000	612810015	BIEN	ADQUISIC	1	UNIDAD	5225	S	S	S	NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0002	0000	01	00	000	001	000	0201	530105	000000	001	0000	0000																		
2023	598	0002	0000	01	00	000	001	000	0201	530209	000000	001	0000	0000	853300011	SERVICIO	SERVICIO	1	UNIDAD	29831.25	S	S	S	NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0002	0000	01	00	000	001	000	0201	530811	000000	001	0000	0000	623650012	BIEN	ADQUISIC	1	UNIDAD	193.75	S	S	S	NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0002	0000	01	00	000	001	000	0201	570201	000000	001	0000	0000	713340112	SERVICIO	PARA EL P	1	UNIDAD	838.62	S	S	S	NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0002	0000	01	00	000	001	000	0201	530702	000000	001	0000	0000	733100011	SERVICIO	PAGO ANU	1	UNIDAD	119.64	S	S	S	NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0002	0000	01	00	000	001	000	0201	530826	000000	001	0000	0000	481600924	BIEN	ADQUISIC	1	UNIDAD	429.46	S	S	S	NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0002	0000	01	00	000	001	000	0201	530106	000000	001	0000	0000	681110112	SERVICIO	SERVICIO	1	UNIDAD	1120.54	S	S	S	NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0002	0000	01	00	000	001	000	0201	530804	000000	001	0000	0000	321290418	BIEN	ADQUISIC	1	UNIDAD	9900.89	S	S	S	NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0002	0000	01	00	000	001	000	0201	530204	000000	001	0000	0000	859400013	SERVICIO	SERVICIO	1	UNIDAD	3557.14	S	S	S	NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0002	0000	56	00	000	001	000	0201	530801	000000	001	0000	0000	621290011	BIEN	ADQUISIC	1	UNIDAD	2390.18	S	S	S	NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0002	0000	01	00	000	001	000	0201	530101	000000	001	0000	0000																		
2023	598	0002	0000	01	00	000	001	000	0201	530405	000000	001	0000	0000	871410011	SERVICIO	PARA EL M	1	UNIDAD	3133.93	S	S	S	NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0002	0000	56	00	000	001	000	0201	530405	000000	001	0000	0000	871410011	SERVICIO	PARA EL M	1	UNIDAD	1730.36	S	S	S	NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0002	0000	01	00	000	001	000	0201	530604	000000	001	0000	0000																		
2023	598	0002	0000	56	00	000	001	000	0201	530303	000000	001	0000	0000																		
2023	598	0002	0000	56	00	000	001	000	0201	530231	000000	001	0000	0000	631920012	SERVICIO	PARA EL P	1	UNIDAD	1428.57	S	S	S	NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0002	0000	56	00	000	001	000	0201	530809	000000	001	0000	0000	352605111	BIEN	ADQUISIC	1	UNIDAD	832	S	S	S	NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0002	0000	01	00	000	001	000	0201	530203	000000	001	0000	0000	439230011	SERVICIO	MANTENIM	1	UNIDAD	274.11	S	S	S	NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0002	0000	01	00	000	001	000	0201	530502	000000	001	0000	0000	721120011	SERVICIO	ARRENDAM	1	UNIDAD	2200	S	S	S	NO APLICA	NO	ARRENDAM	NO			NO APLICA	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0002	0000	01	00	000	001	000	0201	530807	000000	001	0000	0000	389120133	BIEN	ADQUISIC	1	UNIDAD	15357.14	S	S	S	NORMALIZ	NO	SUBASTA I	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0002	0000	56	00	000	001	000	0201	530803	000000	001	0000	0000	333100011	BIEN	ADQUISIC	1	UNIDAD	2091.96	S	S	S	NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0002	0000	56	00	000	001	000	0201	530805	000000	001	0000	0000	621760011	BIEN	ADQUISIC	1	UNIDAD	1104.46	S	S	S	NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0002	0000	56	00	000	001	000	0201	530813	000000	001	0000	0000	621810015	BIEN	ADQUISIC	1	UNIDAD	3483.04	S	S	S	NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0002	0000	56	00	000	001	000	0201	570201	000000	001	0000	0000	713340112	SERVICIO	PARA EL P	1	UNIDAD	186.17	S	S	S	NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0002	0000	01	00	000	001	000	0201	530104	000000	001	0000	0000																		
2023	598	0002	0000	01	00	000	001	000	0201	530303	000000	001	0000	0000																		
2023	598	0002	0000	01	00	000	001	000	0201	530403	000000	001	0000	0000	872400011	SERVICIO	SERVICIO	1	UNIDAD	641.96	S	S	S	NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0002	0000	01	00	000	001	000	0201	530803	000000	001	0000	0000	333100013	BIEN	ADQUISIC	1	GALÓN (US	3213.39	S	S	S	NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0002	0000	01	00	000	001	000	0201	530805	000000	001	0000	0000	622760011	BIEN	ADQUISIC	1	UNIDAD	662.5	S	S	S	NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	